



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1414-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1359-2018-UNHEVAL-CU, de fecha 30 de diciembre de 2016, se APROBÓ el *Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco*, validado por CEPLAN;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 735-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el Oficio N° 011-2018-UNHEVAL/UPE-JDA, de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con el cual se remite el informe de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8765-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la *Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional 2017*, "...La evaluación es el análisis sistemático y objetivo del diseño, ejecución y resultados establecidos en su plan institucional, cuyo objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia y la eficacia. Una evaluación debe proporcionar información creíble y útil sobre lo que se ha aprendido para incorporarla en el proceso de la toma de decisiones...", presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y que se anexa en veintiún (21) folios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
Direcciones
UPE
Archivo